

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García D. Diego López Márquez D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel M. Cardeña Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 27de Febrero de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/2943, de fecha 24 de Febrero de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 22 de Febrero de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESION CELEBRADA ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO Y EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 22 DE FEBRERO DE 2023.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 20 y 22 de febrero de 2023.

2°.-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 17/02/2023 AL 23/02/2023.

Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. (*BOE 21/02/2023*)

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. (*BOE 21/02/2023*)

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de la línea límite de edificación en parcela situada junto a la autopista del mediterráneo AP7 p.k. 183+650 sentido Barcelona (M.D.), T. M. Marbella (Málaga). (BOE 23/02/2023)

Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad Horizonte 2030. (*BOJA 17/02/2023*)

Orden de 17 de febrero de 2023, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2. (*BOJA* 17/02/2023)

Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030. (*BOJA* 20/02/2023)

Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (*BOJA 22/02/2023*)

Acuerdo de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico sobre el modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA 24/02/2023)



21/03/2023 11:04:04 CET



Resolución de 21 de febrero de 2023, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil a celebrar en el Extranjero en 2023. (*BOJA 24/02/2023*)

Acuerdo de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para el año 2023. (*BOJA 24/02/2023*)

Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad. Por medio del presente edicto se hace público que la JGL del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2023, el siguiente acuerdo: Único. Modificar la relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, conforme a los siguientes extremos: 1. Crear el siguiente puesto de trabajo: a. Denominación: "Viceinterventor"...... (BOPMA 17/02/2023)

Bases del concurso de disfraces del Carnaval 2023 en San Pedro Alcántara BDNS (identif.): 675588. (BOPMA 17/02/2023)

Anuncio Aprobación de documento de modificación no sustancial del Proyecto de Urbanización del Sector URP-NG-11 BIS "ARROYO PALOMERA" Expediente HELP 2020/17806. (BOPMA 20/02/2023)

Edicto Gestión Tributaria. Aprobado por JGL, de fecha 30 de enero de 2023, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local reguladora de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos auxiliares correspondiente al ejercicio de 2022, se pone en conocimiento de los contribuyentes que dicho padrón estará expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento. (BOPMA 21/02/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia.

- 2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA MEDIANTE REGISTRO GENERAL DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 30 DE ENERO AL DÍA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.-
- Sentencia nº 414/2022 de fecha 15/11/22 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga dictada en el Procedimiento Ordinario 196/2020 que ESTIMA recurso interpuesto por D. JOSE RAMON ARCOS AREOSA, anulando la

resolución recurrida, por no ser conforme al ordenamiento jurídico, con retracción de las actuaciones del expediente para que se ofrezca al interesado la posibilidad de instar la legalización de la obra de ampliación de la vivienda, contra Decreto nº 5891/17 de





03/07/17 que ordena la reposición de la realidad física alterada por las obras de ampliación de vivienda de unos 50 m2 en Urb. Pueblo Andaluz, C/ Pavo Real, Casa 129.

• Sentencia nº 19/2023 de fecha 17/01/23 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Málaga dictada en el Procedimiento Abreviado 201/2022 ESTIMANDO recurso contencioso administrativo interpuesto por D. JESÚS NUÑO CASTAÑO, contra resolución del Ayuntamiento de 22 de abril de 2022 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto.

La pretensión se fundaba resumidamente en los siguientes hechos: Que por Decreto de 10 de marzo de 2020 se desestimaron las alegaciones del Sr. Nuño, acordándose la reposición de la realidad física alterada en la vivienda sita en Nueva Andalucía, Condes de Iza "Casa Club". Contra dicho Decreto se interpuso recurso contencioso-administrativo del que conoce el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Málaga en el P.O. 185/2020.

Posteriormente, el Ayuntamiento dictó nuevo Decreto en fecha 1 de febrero de 2022 por el que se acuerda, revocar los procedimientos de protección de la legalidad urbanística iniciados a D. Jesús Nuño, al no ser el mismo el titular del inmueble sito en Nueva Andalucía, Condes de Iza "Casa Club". Contra dicha resolución fue interpuesto recurso de reposición que fue desestimado, constituyendo la resolución el objeto del presente recurso.

Aduce que la resolución recurrida se ha dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido por cuanto no se dio trámite alguno de audiencia al recurrente durante el procedimiento y existiendo, además, en trámite un recurso contencioso administrativo frente al Decreto de 10 de marzo de 2020.

Y la sentencia estima el recurso contencioso frente a la resolución de 22 de abril de 2022 por la que se desestima el recurso de reposición.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia.

3°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-

- 3.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 122 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-
- 1°.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 122 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. C. de J. P. R., a favor de D. J. G.C. para ejercer la actividad de "Venta Menor de Artículos de Regalo".
- 2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.





- 3°.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.
- 4°.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.
- 5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.
- 6°.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

3.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCANTARA, RELATIVA A LA BAJA DE UN QUIOSCO EN C/ 19 DE OCTUBRE.

PRIMERO: Estimar la renuncia formulada por D^a J. del R. R., declarando extinguida, de acuerdo con el art. 16 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en el Término Municipal de Marbella, la concesión administrativa otorgada en su día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/04/2014 (punto 9), para quiosco de golosinas de 7,04 m2 en c/ 19 de Octubre esq. Avda. Oriental, y aceptar la entrega del mismo.

SEGUNDO: Dar cuenta a Gestión Tributaria para que se proceda a dar de baja el quiosco con fecha 27 de enero de 2023 en los Padrones Municipales para el cobro de las Tasas por ocupación de vía pública a nombre de D^a Josefa del Río Ruiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-
- 4.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE PLAZA EN VIVIENDAS TUTELADAS.
- A.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:



21/03/2023 11:04:04 CET



EXP	UTS	мотічо
2022/79650	2NA	Por tener una plaza en residencia de exclusión social.
2022/86974	3МВ	Tener familiares en primer que pueden asumir su responsabilidad familiar y rechaza plaza en atención residencial

B.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	мотічо
2023/3694	4SP	Fallecimiento del beneficiario

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS

1º.- Efectuar con carácter individual las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella al beneficiario que a continuación se relaciona:

EXPEDIENTE N°	MOTIVO DE ARCHVIO
2023/2027	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.





ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (B.O.P. de Málaga nº 245 de 22 de diciembre de 2008):

EXPEDIENTE N°	MOTIVO DE ARCHVIO
2022/84169	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

1°.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	MOTIVO DE ARCHVIO	
2022/73944	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA CON RENTAS BAJAS...

1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA CON RENTAS BAJAS, respecto a los respecto a los 10 m3/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de un año, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:





Beneficiario/a:		M. F, M. P.		DNI:	****1535R
Domicilio:	C	C/ CALVARIO BLQ 42,1° C		Población:	29601
Núm. Póliza: 43899665		Expediente Nº:	2023/2655		

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivaron su concesión y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

5°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.-

5.1.-PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA OFPM20220063 (RELACIÓN CONTABLE Q/2023/5), FACTURA 07501000000922F DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA **MANTENIMIENTO** DE LAS **INSTALACIONES DEPORTIVAS** MUNICIPALES **DENOMINADAS COMPLEJO POLIDEPORTIVO** ANTONIO SERRANO LIMA", PABELLÓN " CARLOS CABEZAS", CAMPO " CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO" Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022"- RAZÓN SOCIAL "CLECE S.A."

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de **factura Q/2023/5 antes S/2022/333 del OFPM20220063 por un importe de 60.041,60€**, de la **mercantil CLECE S.A.**

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

5.2.-PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA OFPM20220074 (RELACIÓN CONTABLE Q/2023/7), FACTURA 07501000001022F DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS COMPLEJO POLIDEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA", PABELLÓN "CARLOS CABEZAS", CAMPO "CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO" Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2022"- RAZÓN SOCIAL "CLECE S.A."



NIF/CIF

****627**



PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de factura Q/2023/7 antes S/2022/401 del OFPM20220074 por un importe de 60.041,60€, de la mercantil CLECE S.A.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

5.3.-PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA OFPM20220077 (RELACIÓN CONTABLE Q/2023/19), FACTURA 07501000001122F DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA **MANTENIMIENTO** DE LAS **INSTALACIONES** DEPORTIVAS MUNICIPALES **DENOMINADAS COMPLEJO POLIDEPORTIVO** ANTONIO SERRANO LIMA", PABELLÓN " CARLOS CABEZAS", CAMPO " CARLOS SÁNCHEZ NAVARRO" Y POLIDEPORTIVO ARROYO PRIMERO, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022"- RAZÓN SOCIAL "CLECE S.A."

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de **factura Q/2023/19 antes S/2022/415 del OFPM20220077 por un importe de 60.041,60€,** de la **mercantil CLECE S.A.**

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

6°.-EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

6.1.-D. D. L. K. S. EXP.2022/4162. expediente administrativo nº **2022/4162**, tramitado a instancia de **D. L. K. S.**, solicitando Calificación Ambiental y Licencia de Instalación



CÓDIGO CSV

61a809c976f2966fb4389f2791d4350b7ea7e30d



para implantar la actividad de "hostelería con música", en el establecimiento ubicado en c/ Lagasca, nº 58, esquina c/ Jerez de San Pedro Alcántara, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de "hostelería con música", en el establecimiento ubicado en c/ Lagasca, nº 58, esquina c/ Jerez de San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada.

Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, Licencia de Instalación a favor de D. L. K. S., para implantar la actividad de "hostelería con música", en el establecimiento ubicado en c/ Lagasca, nº 58, esquina c/ Jerez de San Pedro Alcántara.

Significar que, según lo señalado en el informe técnico de Calificación Ambiental de fecha 03/02/23 -cuya copia se adjunta - condicionado a aportar el Anexo requerido, pudiendo continuar la tramitación para la concesión de la Resolución de Calificación Ambiental favorable y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento.

6.2.-Da D. G. K.. EXP 2021/86201. Vista la documentación obrante en el expediente administrativo nº 2021/86201, , solicitando Calificación Ambiental y Licencia de Instalación para implantar la actividad de "elaboración y venta de comidas preparadas y para llevar" (preparación y venta de precocinados), en el establecimiento ubicado en c/ Juan Illescas Pavón, nº 41, local 10, Edf. Santa Catalina 1 de San Pedro Alcántara, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de "elaboración y venta de comidas preparadas y para llevar" (preparación y venta de precocinados), en el establecimiento ubicado en c/ Juan Illescas Pavón, nº 41, local 10, Edf. Santa Catalina 1 de San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido.





Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, Licencia de Instalación, para implantar la actividad de "elaboración y venta de comidas preparadas y para llevar" (preparación y venta de precocinados), en el establecimiento ubicado en c/ Juan Illescas Pavón, nº 41, local 10, Edf. Santa Catalina 1 de San Pedro Alcántara.

Significar que, según lo señalado en el informe técnico de Calificación Ambiental de fecha 10/01/2023 -cuya copia se adjunta-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento.

7°.-EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS

7.1.-PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN Y EL CONTENIDO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE OCHO PLAZAS DE «INFORMADOR/A TURÍSTICO/A» (EXPTE, 2022/72250)

ÚNICO.- Modificar la descripción y el contenido del primer ejercicio de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de ocho plazas de «Informador/a Turístico/a» en régimen de personal funcionario de carrera por el turno libre y por el sistema de concurso-oposición en ejecución de la Oferta de Empleo Público (ampliada) de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 23 de enero de 2023, páginas 50 a 53), conforme a los siguientes detalles:

El apartado 15.1 de la referida convocatoria (titulado «Primer ejercicio») queda redactado en los siguientes términos:

«15.1. Primer ejercicio: De carácter teórico, escrito (cuestionario tipo test). Consistirá en responder un cuestionario de 40 preguntas tipo-test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. El ejercicio se regirá por lo previsto en la base 6.6.d) de las Bases Generales referidas en el apartado 1 de la presente convocatoria. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos y calificados como no apto. La duración del ejercicio será, como máximo, de 50 minutos. Las preguntas versarán sobre el temario que figura como anexo a la presente convocatoria».



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

8º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

8.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

8.1.1.-METROVACESA S.A. (Exp. HELP 2022/1582) - - Solicitud de Licencia de Obras al al Proyecto Básico de 45 viviendas en 3 edificios plurifamiliares (Fase II) y vial interior (Fase 4.A) —de un conjunto de 224 en 15 edificaciones— sitas en Urb. Los Altos de los Monteros, URP-RR-3 y 4, parcela C.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**:

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de 45 viviendas en 3 edificios plurifamiliares (Fase II) y vial interior (Fase 4.A) —de un conjunto de 224 en 15 edificaciones— sitas en Urb. Los Altos de los Monteros, URP-RR-3 y 4, parcela C, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 27.10.22 y 16.02.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR en relación a la piscina comunitaria que corresponde a esta Fase II, que según el técnico redactor del proyecto ésta será solicitada en posteriores fases.

ADVERTIR en relación al nuevo centro de transformación y nuevas redes de media y baja tensión que, según lo dispuesto en el informe de infraestructuras de fecha 17.11.22, se deberá presentar proyecto independiente para la instalación de esta infraestructura,

advirtiendo que deberá presentar la carta de correcta ejecución emitida por la acompaña suministradora Endesa, así como estar en uso antes de la preceptiva licencia de primera ocupación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ PGOU 86
Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	PM-2 (0,90 m2t/m2s)
Uso (m ² t)	Residencial Plurifamiliar
Identificación Catastral	5243108UF3454S0001TA
Presupuesto Ejecución Material	P.E.M.: 10.129.527,81 €.
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)



8.1.2.-MAREIN CORTIJO BLANCO, S.L.(EXP.2022/44493).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta, Villa 2, en Urb. Cortijo Blanco, Calle Manuel de Falla, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**:

CONCEDER a Marein Cortijo Blanco S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Cortijo Blanco, Calle Manuel de Falla (villa 2), San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los informes técnicos de fechas 21 de diciembre de 2022 y de infraestructuras de fecha 27 de enero de 2023 que nos sirven de antecedentes, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que,

- De acuerdo con el informe de infraestructuras de fecha 27 de enero de 2023 las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Debido a que el proyecto no prevé actuación alguna en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, no puede actuarse en los cerramientos de parcela existentes sobre dicha servidumbre

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística S/PGOU: Suelo Urbano No Consolidado Asistemático

S/LISTA: Suelo Urbano

Calificación urbanística Unifamiliar Exenta UE-3(0.25)

Uso Residencial Unifamiliar

700.192,68 € Presupuesto Ejecución Material

Identificación Catastral 3191109UF2339S0001MW y 3191110UF2339S0001TW

Técnico autor del Proyecto Dirección facultativa

Plazos ejecución de las obras 1 año para su inicio, 3 años para su terminación





8.1.3.-MAREIN CORTIJO BLANCO, S.L.(EXP.2022/77317).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta, Villa 1, en Urb.Cortijo Blanco, Calle Manuel de Falla, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**:

CONCEDER a Marein Cortijo Blanco S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Cortijo Blanco, Calle Manuel de Falla (villa 1), San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los informes técnicos de fechas 21 de diciembre de 2022 y de infraestructuras de fecha 27 de enero de 2023 que nos sirven de antecedentes, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que,

- De acuerdo con el informe de infraestructuras de fecha 27 de enero de 2023 las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Debido a que el proyecto no prevé actuación alguna en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, no puede actuarse en los cerramientos de parcela existentes sobre dicha servidumbre

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística S/PGOU: Suelo Urbano No Consolidado

Asistemático

S/LISTA: Suelo Urbano
Calificación urbanística Unifamiliar Exenta UE-3(0,25)

Uso Residencial Unifamiliar

Presupuesto Ejecución Material 590.166,08 €

Identificación Catastral 3191110UF2339S0001TW Técnico autor del Proyecto Dirección facultativa

Plazos ejecución de las obras 1 año para su inicio, 3 años para su terminación



3191109UF2339S0001MW y



8.1.4.-MAREIN CORTIJO BLANCO, S.L.(EXP.2022/44499).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y piscina, en Urbanización Cortijo Blanco, Calle Alvarez Quintero, nº 2, Villa 4, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER a Marein Cortijo Blanco S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Cortijo Blanco, Calle Álvarez Quintero nº 2 (villa 4), San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los informes técnicos de fechas 23 de enero de 2023 y de infraestructuras de fecha 27 de enero de 2023 que nos sirven de antecedentes, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que,

- De acuerdo con el informe de infraestructuras de fecha 27 de enero de 2023 las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Debido a que el proyecto no prevé actuación alguna en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, no puede actuarse en los cerramientos de parcela existentes sobre dicha servidumbre.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

S/PGOU: Suelo Urbano No Consolidado Asistemático Clasificación urbanística

S/LISTA: Suelo Urbano

Calificación urbanística Unifamiliar Exenta UE-3(0,25)

Residencial Unifamiliar Uso

1.004.581.24 € Presupuesto Ejecución Material

Identificación Catastral 3191110UF2339S0001TW

Técnico autor del Proyecto Dirección facultativa

Plazos ejecución de las obras 1 año para su inicio, 3 años para su terminación

8.1.5.-MAREIN EDIFICACIONES DEL SUR, S.L (EXP.2019LCNSPD01324).-Solicitud de Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico y Aprobación de





Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Cortijo Blanco, Calle Manuel de Falla 41A, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**:

CONCEDER Licencia de Obras, solicitada por la mercantil MAREIN EDIFICACIONES DEL SUR S.L., al Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Cortijo Blanco, Calle Manuel de Falla nº 41a; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 9 de febrero de 2023, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

APROBAR, a MAREIN EDIFICACIONES DEL SUR S.L. el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Cortijo Blanco, Calle Manuel de Falla nº 41a, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe Técnico de 9 de febrero de 2023, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el reformado de proyecto básico que cuenta con licencia de obras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Según PGOU: Suelo Urbano No Consolidado Asistemático tipo b (los costes de urbanización pendientes se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)

Según LISTA: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Unifamiliar Exenta UE-3 Uso (m2t): Residencial (290,44 m²t)

Presupuesto Ejecución Material: (527.441,69 €) Aumento de PEM: 142.264,82 €

Identificación Catastral: 3192109UF2339S0001TW

8.1.6.-MARABIERTA SAN PEDRO S.L (**EXP.2022/09560**).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto de Demolición y Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Los Ángeles, parcela nº 196, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por MARABIERTA SAN PEDRO S.L. para Proyecto de demolición y Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Los Ángeles parcela nº 196, San Pedro de Alcántara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo indicado en el informe técnico de fecha 14 de febrero de 2023, así el informe de infraestructuras de fecha 2 de noviembre de 2022.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 2 de noviembre de 2022, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los





recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación

Y, en cumplimiento del art. 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística: Según PGOU, Suelo Urbano Consolidado (SUC)

Según LISTA, Suelo Urbano

Calificación urbanística: Residencial en unifamiliar exenta UE-1

Residencial, Total: 221 m2t

Presupuesto de ejecución material: 506.812,00 €

Identificación catastral: 2891206UF2329S0001MZ

Redactor del proyecto:

Dirección facultativa: No procede su designación en fase de proyecto básico

Director de las obras de demolición:

Plazos de ejecución de las obras: 1 año para su inicio, 3 años para su terminación

8.2.-VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

8.2.1.-PROPUESTA OUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE. CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA URBANIZACIONES RELATIVA A SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (EXPTE. HELP 2022/53255).-

PRIMERO. ACEPTAR la petición de desistimiento formulada por David Barroso Sainz, en nombre y representación de la entidad INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A., mediante escrito registrado con fecha 10.02.23, bajo asiento nº REGAGE23e00008681022, en relación al expediente nº 53255/22, relativo a Propuesta de Delimitación de actuación de transformación urbanística en el PA-NO-9 "Xarblanca"; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- DECLARAR concluso el procedimiento incoado bajo el Expediente nº 53255/22 y proceder al archivo de las actuaciones.





TERCERO.- NOTIFICAR al interesado la resolución que, en su caso se adopte, junto con los recursos pertinentes.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad**, **ACUERDA**, aprobar la propuesta.

8.2.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJALDELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA A DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELAS SITUADAS JUNTO A LA AUTOPISTA DEL MEDITERRÁNEO A-7, SENTIDO BARCELONA (M.D.) A LA ALTURA DEL P.K. 190+950 (EXPTE. HELP 2020/4745).-

PRIMERA. Quedar enterada de la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano y el establecimiento de una nueva Línea Límite de Edificación en la parcela situada junto la Autopista del Mediterráneo, A-7, sentido Barcelona, a la altura del P.K.190+950, con las referencias catastrales nº 0306104UF4400N, 0306106UF4400N, 0306107UF4400N, 0303108UF4400N, 0306112UF4400N y 0306113UF4400N, en el término municipal de Marbella, Málaga.

SEGUNDA.- Remitir la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano a la Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), al objeto de solicitar la tramitación del expediente de delimitación de tramos urbanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.3 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y artículo 124 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

TERCERA.- Dar traslado de la resolución

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad**, **ACUERDA**, aprobar la propuesta.

8.2.3.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO **GESTIÓN ESTABLECIMIENTO PARA** DE **SISTEMA** DE COMPENSACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE **PROYECTO** DE REPARCELACIÓN EN EL ÁMBITO SUNC-O, PA-SP-6 COMERCIAL" (EXPTE. HELP 2022/14041).-

PRIMERO.- RATIFICAR Y APROBAR DEFINITIVAMENTE el convenio urbanístico de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico, presentado por la sociedad GARDEN CENTER LINDA VISTA SL. con fecha de Registro de Entrada de 18 de julio de 2022, y cuyos otorgantes son el Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella y la citada sociedad GARDEN CENTER LINDA VISTA S.L., siendo su objeto el establecimiento del sistema de compensación del Polígono de Actuación PA-



21/03/2023 11:04:04 CET



SP-6 de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y del artículo 86 de la Ley 7/1985 que regula las Bases del Régimen Local, ambos en relación con el artículo 102.2 de la citada Ley 7/2021.

SEGUNDO.- INSCRIBIR el presente Convenio, una vez esté debidamente formalizado, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenio Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, así como PROCEDER A SU PUBLICACIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- ADVERTIR que el expresado Convenio aprobado definitivamente, solo tendrá el efecto de vincular a las partes para la tramitación de los procedimientos pertinentes sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad y en ningún caso vinculará ala Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

CUARTO.- APROBAR INICIALMENTE el proyecto de Reparcelación, formulado por la sociedad GARDEN CENTER LINDA VISTA S.L. en virtud del Convenio de gestión para el establecimiento del sistema de compensación, para la ejecución de los Terrenos clasificados por el Plan General vigente como Suelo Urbano No Consolidado del polígono de actuación PA-SP-6 "CENTRO COMERCIAL", conforme al Documento presentado con fecha 21 de diciembre de 2022, con nº de Registro de Entrada REGAGE22e00058576534 y denominado Diciembre 2022, y documentación complementaria registrada el 3 de febrero de 2023, con nº de Registro de Entrada REGAGE23e00007019561.

QUINTO.- NOTIFICAR individualmente el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación a todos los interesados.

SEXTO.- PROCEDER al sometimiento del Proyecto de reparcelación a información pública por **plazo de 20 días**, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el tablón de anuncios y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 159 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

8.2.4.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES. (Enero 2023).-





EXP: 2021/80836, DECRETO Nº:2023/250, licencia para obras en exterior: cambio de solería en rampa, patio de entrada y chiringuito exterior; modificación de fuente, pérgolas y barra bbq. Adaptación de portada de acceso en Urbanización Sierra Blanca 23, C/ Mozart. PEM: 96.200€.

EXP: 115/2015 (HELP 2023/2365), DECRETO Nº:2023/467, KERKO PROPERTY S.L., licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución reformado de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urbanización Atalaya de Río Verde parcela 81. PEM: 424.904,74€.

EXP: 2022/8598, DECRETO N°:2023/524, GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES S.A., la Licencia de Obras solicitada al Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de una entreplanta modular con 117,17 m2t en el local nº 125 de la planta alta del Centro Comercial La Cañada. PEM: 64.443€.

EXP: 2020/67812, DECRETO Nº:2023/521, EVELSA S.L., licencia de obras al Proyecto Básico- Ejecución visado para la Legalización de acondicionamiento de exteriores en parcela sita en Urb. Santa Petronila nº 65, Finca La Poveda. PEM: 288.261,28€.

EXP: 832/2016 (HELP 2023/2392), DECRETO Nº:2023/858, licencia de legalización de obras y licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar exenta y Piscina sita en SUNC-A-PANG-31 "Casablanca". C/ Julio Romero de Torres n.º 10. PEM: 451.065,82 € + Aumento en 24.442,56 = 475.508,38 €.

EXP: 2020/53542, DECRETO Nº:2023/856, BAHIA INVEST 98 S.L., licencia de Obra al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina en Urb. Rocío de Nagüeles, Parcela N.° 299-B. PEM: 437.643,71€.

EXP: 2021/25035, DECRETO Nº:2023/852, licencia al Proyecto de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras y construcción de piscina, sita en la C/ Aduar, N. º 6. PEM: 123.798,79€.

EXP: 2019LCNMBR01143 (HELP 2020/30713), DECRETO N°:2023/855. MARIEDAL & BARKER S.L., licencia al Proyecto Básico y de Ejecución Reformado para la construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Marbesa, Avenida de Cataluña N.º 6, parcela N.º 130C. PEM: 484.417,31€.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterado**.

9°.-ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

10°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintiocho minutos del día al principio indicado.







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

61a809c976f2966fb4389f2791d4350b7ea7e30d

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 116ab66ef04de315f50f1be1916e54922794739f8ff847873df01d2925b7462e9460b4b92c11e341b57c7

551336984ee7b6d27f1aff6bba780b6e37d1312da85

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2023_0000000000000000000014914412

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 21/03/2023 8:14:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 61a809c976f2966fb4389f2791d4350b7ea7e30d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf